

VINCULACIÓN CON EXPERTOS DEL EXTERIOR

MODALIDADES 1 Y 2

BASES 2025 ¹

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades de los recursos humanos calificados con que cuenta el país, a través de la interacción con expertos de probada experiencia, residentes en el exterior, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos.

Se financiará la venida de expertos del exterior para realizar diferentes actividades de capacitación/formación.

Modalidad 1:

Actividades de formación en el marco de un posgrado nacional (maestría o doctorado) en las siguientes áreas de interés: Tecnologías digitales avanzadas, Biotecnología, Tecnologías verdes, Ciencias de la Educación, Cambio climático.

Modalidad 2:

2.1 Actividades de capacitación técnico profesionales en las siguientes áreas de interés: Tecnologías digitales avanzadas, Biotecnología, Tecnologías verdes, Ciencias de la Educación, Cambio climático.

2.2 Acuerdo con el Programa para la formación y fortalecimiento de los prestadores públicos de los servicios de salud (FoRHSa).

2. REQUISITOS GENERALES

Para solicitar financiamiento se deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos.

- ANII financiará la venida de expertos que se encuentren radicados en el exterior, cuyos conocimientos y capacidades no estén disponibles en el país o sean referentes en la temática para fortalecer las capacidades nacionales en el área.
- Dentro del plan de actividades se deberá incluir una actividad de capacitación/formación.
- Que la actividad de capacitación/formación se realice en los 8 meses siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de Directorio.
- La actividad de capacitación/formación podrá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación o asistencia, según corresponda.
- Se deberá adjuntar currículum vitae de los expertos del exterior y una carta de su autoría en la que asuman el compromiso a participar en la actividad.

¹ Convocatoria marzo 2025

- Se deberá presentar las cartas avales correspondientes por parte de la institución proponente y las participantes.
- No se financiarán expertos con vínculos laborales regulares con la institución postulante.
- No estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.
- Cada propuesta deberá incluir un responsable por la ejecución con vínculo contractual con la institución postulante. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre los expertos y la ANII. El responsable por la ejecución de la propuesta deberá contar con CV en formato CVUy (<https://cvuy.anii.org.uy/>).

Además, de acuerdo a la modalidad seleccionada, se deberá cumplir con los requisitos complementarios obligatorios (sección 7. INFORMACIÓN Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS).

3. DURACIÓN Y MONTO

La actividad de capacitación/formación deberá tener una duración de entre 4 y 30 días.

El monto máximo a otorgar es de UYU 320.000 por actividad.

4. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar los siguientes rubros para los expertos del exterior:

- Pasaje en clase económica (ida y vuelta).
- Gastos de viaje (gastos de alojamiento, de alimentación y de traslados) según las noches pernoctadas en el país. El monto máximo diario será de UYU 5.600.

No se aceptarán gastos incurridos con fecha anterior a la aprobación de la propuesta por parte del Directorio de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en la propuesta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de solicitudes se realizará bajo la modalidad de convocatoria. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable por la ejecución de la propuesta será informado al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el

caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán [firmas digitales acreditadas](#) ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a la legislación vigente. La integración del CES será de conocimiento público.

El CES podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación técnica de las solicitudes. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Al inicio de su actuación todos los miembros del CES y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de propuestas que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá las propuestas a ser apoyadas.

Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la propuesta en relación al área de interés seleccionada (para las modalidades que correspondan): la propuesta presentada debe estar justificada y aportar al área y/o buscar el fortalecimiento de los recursos humanos con que cuenta el país en el área seleccionada.
- Antecedentes de los expertos visitantes.
- Actividad de capacitación/formación a ser desarrollada.
- Aporte de la actividad de capacitación/formación.
- Presupuesto presentado.

Para lograr un mayor impacto se priorizará que las actividades de formación estén abiertas a instituciones distintas de la que presenta la propuesta. La ANII podrá difundir las actividades entre todas las instituciones que puedan beneficiarse de ellas.

Se priorizarán propuestas que articulen la academia y el sector productivo y social nacional.

Se valorarán las propuestas que presenten expertos visitantes uruguayos de la diáspora.

7. INFORMACIÓN Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

En esta sección se indican requisitos complementarios obligatorios para postular según la modalidad seleccionada. Estos requisitos se suman a los requisitos generales.

Modalidad 1:

BENEFICIARIOS: Podrán solicitar financiamiento todas aquellas instituciones nacionales públicas y privadas sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación para participar en actividades de formación en el marco de un posgrado nacional (maestría o doctorado) en las siguientes áreas de interés: Tecnologías digitales avanzadas, Biotecnología, Tecnologías verdes, Ciencias de la Educación, Cambio climático.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS: Se deberá presentar carta del programa de posgrado donde se indique cuál es el programa de posgrado en el que se enmarca la actividad. La actividad de formación deberá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación.

DURACIÓN Y MONTO: ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la actividad hasta un máximo de UYU 320.000. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el 20 % restante, pudiendo hacerlo con rubros tales como difusión, materiales e insumos, entre otros. No se aceptarán como contrapartida horas docentes ni administrativas del personal empleado en la institución.

Modalidad 2:

2.1 Actividades de capacitación técnico profesionales en las siguientes áreas de interés: Tecnologías digitales avanzadas, Biotecnología, Tecnologías verdes, Ciencias de la Educación, Cambio climático.

BENEFICIARIOS: Podrán solicitar financiamiento aquellas organizaciones nacionales entre cuyos cometidos esté el desarrollo y consolidación de la industria o sector particular, como entidades gremiales, cámaras empresariales, centros tecnológicos, asociaciones o cooperativas de productores, y empresas públicas.

En el caso que las universidades deseen postular, éstas deberán hacerlo junto a las organizaciones previamente definidas.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

- Las organizaciones postulantes deberán justificar que entre sus cometidos se encuentra el desarrollo o consolidación de la industria o un sector particular.
- Se podrá complementar la información del CVUy con el curriculum vitae en otro formato.

DURACIÓN Y MONTO: ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la actividad hasta un máximo de UYU 320.000. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el 20 % restante, pudiendo hacerlo con rubros tales como difusión, materiales e insumos, entre otros. No se aceptarán como contrapartida horas docentes ni administrativas del personal empleado en la institución postulante.

2.2 Actividades de capacitación técnico profesionales en el marco del Programa ForHSa

OBJETIVO: El objetivo de este instrumento es el fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos pertenecientes al Programa UDA (Unidades Docentes Asistenciales) a través de la interacción con expertos residentes en el exterior

BENEFICIARIOS: Podrán solicitar financiamiento las Unidades Ejecutoras de ASSE, el Hospital de Clínicas - Facultad de Medicina y del Hospital Central de las Fuerzas Armadas que cuenten con Proyectos UDA activos en el marco del Programa ForHSa a la fecha de cierre del llamado.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

- Las capacitaciones deberán estar relacionadas al área de desarrollo del Proyecto UDA del que el profesional depende y se encuentre entre las áreas priorizadas por el Programa ForHSa (según Resolución del Programa del 18 de marzo de 2021), o que se relacione a la calidad asistencial o mejora de la experiencia del paciente.

- Las propuestas deberán contar con al menos una actividad abierta a los profesionales de todos los ámbitos.
- Cada propuesta deberá incluir un responsable por la ejecución que deberá ser un profesional activo de un proyecto UDA en el marco del Programa ForHSA, constatado con la presentación de nota firmada por la Coordinación del Subprograma UDA, específicamente realizada para tal fin. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre el experto y la ANII.
- El responsable por la ejecución podrá complementar la información de su CVUy con el curriculum vitae en otro formato.

DURACIÓN Y MONTO: Se podrá cubrir el 100% del costo total de la actividad con el tope máximo de UYU 320.000.

8. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y las instituciones.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto.

9. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la actividad serán compilados en un informe final que se publicará en REDI, el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de las propuestas seleccionadas deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de la ANII.

10. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial. En el marco del acuerdo con ForSHA se autoriza a difundir a ambos la información, al igual que a ANII, de las propuestas financiadas.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso².

² Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.